



Plan de facilidades de pago para deudas por inconsistencias en quebrantos impositivos

Resolución General N.º 5.684/2025

Tasas de interés de financiación aplicables para noviembre 2025

Vigente al 20/10/2025 TNA 39,00 %	Vigente al 20/09/2025 TM20 33,4375 %	Vigente al 20/07/2025 BADLAR 31,4375 %
Vigente al 20/05/2025 BADLAR 33,7500 %	Vigente al 20/09/2025 BADLAR 45,2500 %	Vigente al 20/03/2025 BADLAR 30,5625 %
Vigente al 20/09/2025 BNA 4,5490 % Tasa para operaciones de descuentos comerciales		

Plan de facilidades de pago R.G. N° 5.684 – Tasa aplicable desde el 01/11/2025 al 16/11/2025 inclusive

Detalle composición de tasa	Tasa efectiva mensual de financiamiento
La tasa de interés de financiación será el 50% de la tasa de interés resarcitorio vigente a la fecha de consolidación del plan de facilidades de pago, conforme lo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 3 del 19 de enero de 2024 del Ministerio de Economía o la norma que en el futuro la reemplace.	1,37 %

Plan de facilidades de pago R.G. N° 5.684 (Modificado por R.G. N°5788) – Tasa aplicable desde el 17/11/2025 al 30/11/2025 inclusive

Detalle composición de tasa	Tasa efectiva mensual de financiamiento
La tasa de interés de financiación aplicable a las presentaciones de planes de facilidades de pago realizadas en el marco de la Resolución General N° 5.684, sus modificatorias y su complementaria, desde el 17 de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2025, inclusive, será del UNO POR CIENTO (1%) mensual, en sustitución de la tasa de interés prevista en el inciso c) del artículo 3° de la mencionada norma.	1,00%